



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**DIRECCIÓN TÉCNICA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL**

**RESOLUCIÓN No.**

**Nº 0369**

**POR LA CUAL SE REACTIVA LA SEDE EDUCATIVA SEDE SAN PEDRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICA Y TÉCNICA AGROINDUSTRIAL DE NOROSÍ MUNICIPIO de NOROSÍ**

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo al artículo 67, inciso 5 y 6 de la Constitución Política Nacional le corresponde al Estado, regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo.

Que la reactivación de las sedes educativas en el Departamento de Bolívar obedece al proceso de organización, mejoramiento y optimización del servicio educativo, enderezado a garantizar la mayor cobertura y eficiencia en la prestación del Servicio Educativo Público.

Que igualmente de conformidad con el artículo 6 de la ley 715 de 2001 en sus ordinales 6.2.1, 6.2.2, 6.2.5, 6.2.9 y 6.2.12, entre otros, corresponde a los Departamentos frente a los Municipios no certificados la planeación, administración y prestación del servicio Educativo en los niveles de Preescolar, Básica y media en sus distintas modalidades.

Que mediante Decreto N° 65 de 2003, la Gobernación de Bolívar reglamento la Ordenanza 20 de 2002, en lo relativo a la organización y funcionamiento administrativo de los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento, en el desarrollo de dichas normas supra legales y en especial la ley 715 de 2001 y sus Decretos reglamentarios.

Que el señor **NELSON FONSECA JIMÉNEZ**, en su Calidad de Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICA Y TÉCNICA AGROINDUSTRIAL DE NOROSÍ** – Municipio de **NOROSÍ**, mediante oficio de fecha 20/05/2025, realiza solicitud de reactivación del código DANE de la sede **SEDE SAN PEDRO** por las siguientes razones:

- Cuenta con su código **DANE 213600000598** inactivo,
- Existe población estudiantil correspondiente a la vereda donde se encuentra ubicada la sede que requiere ser atendida pero no ha sido posible por no contar con docente
- Los padres de familia se han visto obligados a retirar a sus hijos de sus núcleos familiares y llevarlos a otro lugar a estudiar, dejándolos a cargo de cuidadores o realizar largos recorridos para llegar a otras sedes que se encuentran a una hora o más de camino, exponiéndolos a los peligros que pueden encontrar de camino.
- principalmente la presencia de factores armados al margen de la ley.

Que mediante oficio de fecha **20/05/2025**, el señor **WILBERTO FONSECA ARBELAEZ**- Alcalde Municipal de Norosi, certifica que el municipio de Norosi destinará los recursos que permitan el buen funcionamiento de la sede educativa La Esperanza y las óptimas condiciones de calidad para la población en edad escolar.

Que la Comunidad mediante oficio enviado por correo electrónico fecha 06/03/2025, solicita a la Secretaría de Educación Departamental, la reapertura de **SEDE SAN PEDRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICA Y TÉCNICA AGROINDUSTRIAL DE NOROSÍ**. Manifestando que esta había sido cerrada por situaciones de Violencia, lo cual había afectado su permanencia en la Comunidad, afortunadamente ya la población ha retornado a sus hogares, por lo cual consideran la necesidad de la reapertura de la sede.

Que la sede Educativa **SEDE SAN PEDRO** que atiende a esta población, viene funcionando con el aval administrativo y académico de la **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICA Y TÉCNICA AGROINDUSTRIAL DE NOROSÍ** - Municipio de **NOROSÍ** Bolívar, con código **DANE NO. 213600000687**.

Que compete al Departamento de Bolívar como entidad territorial frente a los municipios no certificados dirigir y organizar la prestación del servicio educativo, a través de la Secretaría de Educación Departamental.



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**DIRECCIÓN TÉCNICA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL**

Nº 0369

**POR LA CUAL SE REACTIVA LA SEDE EDUCATIVA SEDE SAN PEDRO DE LA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICA Y TÉCNICA AGROINDUSTRIAL DE  
NOROSÍ MUNICIPIO de NOROSÍ**

Que la Dirección de Calidad Educativa, consideró favorablemente sobre el cumplimiento de los estándares curriculares, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Estudios, el Manual de Convivencia y los mecanismos de evaluación institucional, asegurando la coherencia pedagógica y el cumplimiento de los lineamientos del MEN.

Que la Dirección Administrativa y Financiera (Planta), reconoció los soportes de sostenibilidad administrativa y financiera presentados por la institución, verificando la idoneidad de la planta de personal docente y administrativa, así como la documentación laboral correspondiente.

Que la Oficina de Planeación Física e Infraestructura Educativa, verificó las condiciones de infraestructura y seguridad, constatando que las instalaciones cumplen con los requisitos de habilitación, salubridad y accesibilidad exigidos por la normatividad vigente, así como con las normas de riesgo y evacuación.

Que la Oficina Jurídica, bajo la jefatura de la doctora Vanesa de la Cruz, revisó la legalidad formal del trámite, la vigencia de los documentos aportados y la competencia de la autoridad que expide el acto, concluyendo la viabilidad jurídica de la autorización.

Que el profesional universitario **YADIRA CARDENAS ROYET**, comisionado para atender la solicitud, mediante certificación de fecha 03 de Julio de 2025 con oficio **GOBOL-25-036302**, conceptúa de manera favorable la reactivación de la sede **SEDE SAN PEDRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICA Y TÉCNICA AGROINDUSTRIAL DE NOROSÍ**, según los requisitos presentados ante esta Dirección de Inspección y Vigilancia.

Que con base en lo anterior se,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** REACTIVASE la **SEDE SAN PEDRO** identificada con el código de identificación DANE N° 21360000598, la cual está integrada a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICA Y TÉCNICA AGROINDUSTRIAL DE NOROSÍ** – Municipio de **NOROSÍ**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** A partir del inicio de su operación la sede **SEDE SAN PEDRO**, se obliga a presentar el reporte estadístico y queda para todos los efectos administrativos y académicos bajo la dirección y control de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICA Y TÉCNICA AGROINDUSTRIAL DE NOROSÍ** que funciona en el municipio de **NOROSÍ** – Bolívar

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición y de Apelación dentro de los términos de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remítase copia de esta Resolución a la Unidad Administrativa, Cobertura, Calidad y a la dirección del Plantel Educativo

COMUNIQUESE Y CUMPLASE  
Dado a los

11 FEB 2026

  
**CRIJULIETH RAMOS GUTIERREZ**  
Secretaria de Educación de Bolívar

vºBº

Ramiro Antonio Martínez Romero – Director IVC

Vanessa de la Cruz Polo – Jefe Oficina Jurídica

Cristina Sabogal Muñoz – Directora de Calidad Educativa

Yina Palomino Estrada – Director Administrativo Establecimientos Educativos